



**ANEXO 14**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**Señores:**

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

**PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

*El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....*  
**DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:**

- 1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
- 2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
- 3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
- 4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
- 5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
- 6. Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
- 7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
- 8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** .....o a mi domicilio sito en .....*
- 9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) : .....

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA : .....

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

| ÁREA USUARIA                    | COORDINACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION   |
|---------------------------------|---|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Servicio de estudio de impacto ambiental para el estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-109 TRAMO: MOLLEPATA – SORAYPAMPA, DISTRITO DE MOLLEPATA DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", comprendidos en 23 km aproximado. |

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del servicio de impacto ambiental para el estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-109 TRAMO: MOLLEPATA – SORAYPAMPA, DISTRITO DE MOLLEPATA DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que abarca la vía en jurisdicción de la provincia de Anta – Distrito de Mollepata.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el servicio de estudio de impacto ambiental para el estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-109 TRAMO: MOLLEPATA – SORAYPAMPA, DISTRITO DE MOLLEPATA DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

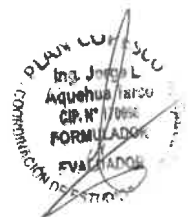
**3. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

De manera amplia, los estudios se elaborarán teniendo en cuenta las definiciones y metodologías correspondientes a los presentes estudios. En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios; que sin embargo **no deben considerarse limitativas**. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, **el consultor será responsable de la calidad del estudio encomendado, en términos de exactitud y confiabilidad**.

El estudio ambiental, deberá cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente, verificando a su vez el listado de proyectos incluidos en el SEIA, se deberá determinar el instrumento de gestión ambiental que le corresponderá al proyecto en el estudio definitivo. El contenido mínimo del estudio se detalla a continuación:

**CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO AMBIENTAL**

1. RESUMEN
2. GENERALIDADES
3. OBJETIVOS
  - Objetivo general
  - Objetivos específicos
4. MARCO LEGAL
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
  - Antecedentes del Proyecto
  - Definición del proyecto



- Ubicación de proyecto en ANP, ZA ó ACR
  - Características del proyecto
    - Características de la vía existente
    - Características de la vía proyectada
  - Descripción de las actividades del proyecto
    - Etapa planificación
    - Etapa de construcción
    - Etapa de cierre de obra
    - Etapa de operación y mantenimiento
  - Compromiso arqueológico
  - Área de estudios y área de influencia del proyecto
    - Área de influencia directa (AID)
    - Área de influencia indirecta (AII)
- 6. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL**
- Caracterización del medio físico
    - Clima
    - Geomorfología
    - Hidrografía
  - Caracterización del medio biológico
    - Zona de vida
    - Flora
    - Fauna
  - Paisaje
  - Caracterización del medio socioeconómico y cultural
  - Identificación de pasivos ambientales
- 6. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**
- Metodología para análisis e identificación de impactos
- 7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**
- Programa de manejo ambiental
    - Etapa de planificación y ejecución del proyecto
    - Etapa de cierre de proceso constructivo
    - Etapa de funcionamiento y mantenimiento
  - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos
  - Programa de control de erosión y sedimentación
  - Programa de control de emisiones y ruido
  - Programa de manejo de recursos naturales
  - Programa de señalización ambiental
  - Programa de cierre áreas auxiliares del proyecto
  - Plan de contingencias
  - Plan de vigilancia ambiental
  - Plan de cierre de obras
- 8. PRESUPUESTO DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**
- 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**
- 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- 11. ANEXOS**
- 4. PROCEDIMIENTO**
- a) **Identificación del instrumento de gestión ambiental correspondiente para el trámite de la certificación ambiental en la etapa del estudio definitivo**
- El profesional realizara una revisión de la normativa ambiental relacionada al sector y determinara el instrumento de gestión ambiental.



**b) Elaboración de la línea de base ambiental, caracterización del proyecto y la identificación de impactos ambientales para el proyecto**

- El profesional realizara la identificación de áreas de influencia, a través de un análisis cartográfico. Una vez definida las zonas de influencia, se procederá a la búsqueda de información secundaria validada y aprobada para ser utilizada en la elaboración de la línea base.
- Se recabará la información del proyecto para identificar los componentes principales y auxiliares del proyecto, estimación de áreas afectadas, asimismo se hará la cuantificación de maquinaria, personal e insumos peligrosos usados en proyectos viales.
- Se realizará la identificación y valoración de impactos ambientales, se usará matrices para un mejor análisis. Con base en la información desarrollada en los ítems de descripción del proyecto y línea base, se deberá identificar y valorar los impactos ambientales generados por el proyecto, para lo cual se recomienda utilizar una metodología establecida y aprobada por el MINAM.
- Los impactos ambientales deberán ser descritos por cada una de las etapas del proyecto, a fin de establecer medidas de manejo.

**c) Elaboración del plan de manejo ambiental**

- El profesional después de identificados los impactos ambientales del proyecto procederá a la elaboración del plan de manejo ambiental para la prevención y mitigación de impactos ambientales del proyecto.
- Se cuantificará en los costos de implementación del plan de manejo ambiental, se usará un software de presupuesto (S10, Delphin express), el presupuesto contendrá metrados, análisis de costos unitarios, relación de insumos, se adjuntará en formato nativo.

**5. PLAN DE TRABAJO**

No corresponde

**6. RECURSO A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR (No corresponde)****7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD (No corresponde)****8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los siguientes documentos internos de la institución.

- Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA aprobado con Resolución Directoral Nro. 364-2021-DE-COPESCO/GRC.

**Normas relacionadas**

- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611 del 13-10-2005)
- Ley No. 28611 Ley General del Ambiente (15/10/2005)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N.º 27446) y su reglamento DS. N.º 019-2009-MINAM
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N°n1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Estándares de Calidad Ambiental para Aire (DS. N.º 003-2017-MINAM)
- Estándares de Calidad Ambiental para Ruido (DS. N.º 085-2003-PCM)
- Estándares de Calidad Ambiental para Suelo. (DS. N° 011-2017-MINAM)





- Estándares de Calidad Ambiental para Agua (DS. N.º 004-2017-MINAM)
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE
- Decreto Supremo N.º 019-2016-VIVIENDA
- Norma Técnica de Salud N° 113 MINSA/DGIEM-V01, aprobada mediante R. M. N°660-2014/MINSA: Norma Técnica de Salud para EESS de Segundo Nivel "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención" de fecha 01 de setiembre del 2014.
- Norma Técnica Peruana 900.058 2019 GESTION DE RESIDUOS-Código de colores
- Norma Técnica de Salud N° 144 -MINSA/2018/ DIGESA: Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación". Resolución Ministerial N° 1295- 2018-MINSA.
- Decreto supremo No 02-2022-Vivienda Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- Modificación de la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA- Resolución Ministerial N° 009-2024-MINAM

**9. SEGUROS (No corresponde)**

**10. SISTEMA DE CONTRATACIONES (No corresponde)**

**11. PRESTACIONES ACESORIAS (No corresponde)**

**12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

Persona Natural o Jurídica, con Registro Nacional de Proveedores, con categoría de SERVICIOS, habilitado para contratar con el Estado.

**Especialista del estudio**

Biólogo o Ing. Ambiental, colegiado y habilitado.

**Experiencia general**

El especialista del estudio deberá contar con tres (03) años de experiencia General desde su colegiatura

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

**Experiencia específica**

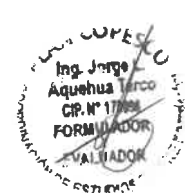
Haber realizado 02 estudios similares al objeto del servicio en infraestructura vial y/o estudios definitivos y/o pre inversión, para entidades públicas y/o privadas.

**Acreditación:**

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

**13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El lugar donde se encuentra la vía para la realización del Estudio de impacto ambiental se ubica en el distrito de Mollepata, de la provincia de Anta y departamento del Cusco.



|              |   |           |
|--------------|---|-----------|
| Departamento | : | Cusco.    |
| Provincia    | : | Anta      |
| Distrito     | : | Mollepata |

| Sector       | Longitud (km.) | Coordenadas (UTM) |            | Zona |
|--------------|----------------|-------------------|------------|------|
|              |                | Este              | Norte      |      |
| INICIO       | 0+000          | 767289.00         | 8505742.00 | 18L  |
| FINAL        | 23+000         | 762763.00         | 8518295.00 | 18L  |
| <b>TOTAL</b> | <b>23+000</b>  |                   |            |      |

**MAPAS DE LOCALIZACIÓN**



**ILUSTRACIÓN N°1 UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN**



Ing. Jorge  
Aquehua Turco  
CIP. N° 17091  
FORMULADOR  
EVALUADOR

PLAN CPES@  
Egon Jorge W.  
CAROLLA VARGA  
COORDINADOR  
CEPI

**ILUSTRACIÓN N°2 UBICACIÓN DEL TRAMO DEL PROYECTO A INTERVENIR**



#### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado en un **plazo máximo de veinte (20) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. La ampliación de plazo procederá, por causales ajenas a la responsabilidad contractual del proveedor y se sustenten debidamente. El PROVEEDOR, tendrá un plazo de subsanación de observaciones de acuerdo a la DIRECTIVA N°02-2022 – Plan COPESCO “DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN INFERIORES O IGUALES A (8) UITS DE BIENES Y SERVICIOS DEL PLAN COPESCO”

#### 15. ENTREGABLES

El entregable será realizado conforme a los ITEMS: 3 y 4 de los presentes términos de referencia. Se emitirán tres ejemplares originales del Estudio de Impacto Ambiental, selladas y firmadas por el profesional responsable, cada una con un CD formato digital que contenga el archivo nativo y editable.

El proveedor presentará el entregable y el comprobante de pago por mesa de partes del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco, ubicado en la Plaza Túpac Amaru del distrito de Wanchaq – Cusco.

Una vez recibido el entregable, este será evaluado por el equipo técnico de la Unidad Formuladora del Plan COPESCO (CEPI), una vez levantadas las observaciones realizadas por la CEPI, el proveedor deberá entregar el estudio final, (03 ejemplares originales con su respectivo CD que contenga el archivo nativo y editable).

#### 16. CONFIDENCIALIDAD

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

#### 17. CONFORMIDAD

La Unidad Formuladora (CEPI), será el encargado de otorgar la conformidad del servicio contratado, previa verificación de los productos encomendados al proveedor.

#### 18. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El pago se realizará en una amada a la conformidad del único entregable, emitida por el responsable de la Unidad Formuladora del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

| ENTREGABLE | DESCRIPCIÓN  | PORCENTAJE DE PAGOS |
|------------|--|---------------------|
| 1          | Entrega del Estudio de Impacto Ambiental, realizado conforme los ITEMS: 3 y 4 de los presentes términos de referencia. | 100%                |





La Unidad Formuladora del PLAN COPESCO revisará los productos entregados al postor y de existir observaciones, estas serán comunicadas al postor para su subsanación, siendo el plazo para la subsanación de acuerdo a la DIRECTIVA N°02-2022 – Plan COPESCO “DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN INFERIORES O IGUALES A (8) UITs DE BIENES Y SERVICIOS DEL PLAN COPESCO”

#### 19. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación será según DIRECTIVA N°02-2022 – Plan COPESCO “DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN INFERIORES O IGUALES A (8) UITs DE BIENES Y SERVICIOS DEL PLAN COPESCO”

#### 20. OTRAS PENALIDADES (No corresponde)

#### 21. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (No corresponde)

#### 22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de los servicios efectuados, por el periodo de cinco (05) años, contados desde la conformidad otorgada por la entidad.

En atención a que el postor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes cinco (05) años, desde la conformidad otorgada por la entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

#### 23. ANEXO (No corresponde)

